



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

23 de junio de 1997

- Número 163

Página 1023

SUMARIO

Página

Página

1. PROYECTOS DE LEY.

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria y de Izquierda Unida Cántabra.

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida Cántabra.

- Regularización del Personal Laboral temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Nº 18 1024
[117]

- Regularización del personal laboral temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Nº 18 1025
[117]

.....

1. PROYECTOS DE LEY.

REGULARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL E INTERINO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA (Nº 18).

[117]

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria y de Izquierda Unida Cantabria.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas a la totalidad, postulando su devolución al Consejo de Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria y de Izquierda Unida Cantabria, al proyecto de ley regularización del personal laboral temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Sede de la Asamblea, Santander, 19 de junio de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[117]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 106.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de totalidad al proyecto de ley de Regularización del Personal Laboral Temporal e Interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No existe justificación alguna para que, por medio de esta Ley, pretendan modificarse los preceptos de la Ley de Función Pública Regional de 1993, que, claramente, regula el acceso al empleo público de la Diputación Regional y que, hasta la fecha, no ha sido aplicada en su totalidad.

La Ley que ahora presenta el Consejo de Gobierno no va a resolver la paralización que sufre la oferta de empleo público de 1996 sino que, muy al contrario, puede complicarlo más con nuevos agravios y recursos.

Establece discriminación en el acceso entre personal laboral y funcionario permitiendo sistemas distintos de ingreso para unos y para otros.

El artículo 1 del proyecto, dirigido al personal laboral temporal, suprime los sistemas de selección previstos legalmente y que son los de concurso, oposición y concurso-oposición, sustituyéndolos por un curso de aprovechamiento en el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria. De esta manera se violan los principios constitucionales de mérito y capacidad.

El artículo 2 del proyecto deroga la Disposición Transitoria Sexta 2 de la Ley de 1993 para dar entrada a interinos que han ingresado sin convocatoria pública y sin la realización de pruebas selectivas.

Santander, a 12 de junio de 1997

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.-Portavoz".

[117]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 106.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Enmienda de Totalidad al Proyecto de Ley de Regularización del Personal Laboral Temporal e Interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Grupo Parlamentario que, a través de una iniciativa precedente, ya debatida, aunque rechazada en la Cámara, ha puesto su contribución para la resolución del problema de estabilidad que afecta a un importante número de personas que trabajan en la Diputación Regional de Cantabria en calidad de personal interino y contratado con carácter laboral, no puede dar su apoyo al Proyecto de Ley de Regularización del Personal Laboral Temporal e Interino de la Diputación Regional de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional Nº 133, de fecha 27 de mayo de 1997, y ello, entre otras, por los siguientes motivos:

El Proyecto de Ley del Consejo de Gobierno, que precisamente fue presentado en la Cámara cuatro días antes del debate de la propuesta de nuestro Grupo Parlamentario, adolece de defectos importantes que justifican la postura de este Grupo de enmendarla en su totalidad, ya que:

Su artículo primero, que hace referencia a la estabilidad del personal laboral temporal con más de 3 años de antigüedad es discriminatorio al no contemplar a la totalidad del personal laboral que, en cambio si se contempla en favor del personal interino (personal con menos de 3 años de antigüedad).

El artículo segundo del Proyecto de Ley, respecto del personal interino, no contempla el contenido de la Disposición Transitoria Sexta 1 de la Ley 4/1993, de la Función Pública Regional, y en consecuencia excluye el proceso selectivo que esta disposición contiene, y con ello vulnera los derechos adquiridos por parte del personal interino que se encontraba en activo en el momento de la publicación de la Ley.

Además de lo anteriormente expuesto, en una Ley de estas características deben regularse, también aspectos relativos al proceso selectivo al menos en sus aspectos básicos, que el mencionado Proyecto no recoge.

Por lo indicado, el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria resuelve presentar enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley anteriormente indicado.

El Portavoz".

[117]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. de IUCAN, al amparo del artículo 196 del Reglamento, presenta la siguiente enmienda de totalidad al proyecto de ley de regularización del personal laboral temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria

Enmienda de Totalidad

El Proyecto de Ley presentado por el Gobierno no viene acompañado de un acuerdo con la mayoría de las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la función pública regional. Por otro lado, la propuesta del gobierno ha concitado el rechazo de una parte de la sociedad de Cantabria, de aquellos que se venían preparando para el acceso, conforme a la Ley vigente, a la Función Pública, por entender que no existen garantías sólidas que eliminen la sospecha de cualquier intento de discriminación. La falta de acuerdo sindical y el rechazo social y por ello, también político, hace difícilmente viable que ésta o cualquier otra modificación de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, se pueda llevar a la práctica por lo que el G.P. de IUCAN solicita la devolución del proyecto de ley al Gobierno.

En Santander, a 12 de junio de 1997.

Fdo.: Martín Berríolope Muñecas.- Portavoz del G.P. de IUCAN".

REGULARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL E INTERINO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA (Nº 18)

[117]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida Cantabria.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de regularización del personal laboral temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida Cantabria.

Sede de la Asamblea, Santander, 19 de junio de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[117]

ENMIENDA NÚMERO 1
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 1

De supresión del artículo 1.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 2
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 2

De supresión del artículo 2.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 3
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 3

De supresión de la Disposición Derogatoria Única.

MOTIVACIÓN:

No es necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 4
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 4

De supresión de la Disposición Final Única.

MOTIVACIÓN:

No es necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 5
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 5

De supresión de la Exposición de Motivos.

MOTIVACIÓN:

No es necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 6
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Unida Cántabra

Enmienda nº 1

De supresión.

Suprimir en el artículo 1 el siguiente texto:

" ... en cualquiera de las Administraciones Públicas..."



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)